INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA (CPCA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Expt. 000629/2025

Ref: DJN/ijg

D. Domingo Jiménez Navarrete, Director de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería, INFORMA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS (con excepción del Hospital de Alta Resolución El Toyo), DISTRITO SANITARIO ALMERÍA, DISTRITO SANITARIO PONIENTE Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria en su demarcación territorial. Dentro de las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se recoge en su artículo 2º, apartado 11, la Mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares, y en su apartado 12, la utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, es absolutamente necesario contratar el servicio de lavado de ropa sanitaria con destino a los centros adscritos al Hospital Universitario Torrecárdenas (a excepción del HAR El Toyo), Distrito Sanitario Almería, Distrito Sanitario Poniente y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, cuya finalidad es el lavado y planchado de la lencería sanitaria con recogida y entrega en el lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones deseadas, de modo que se permita disponer de los bienes necesarios para la adecuada realización de su actividad a las diferentes Unidades Asistenciales y No Asistenciales de los centros sanitarios, siendo esencial para que éstos puedan prestar con normalidad y seguridad para pacientes y trabajadores el servicio público de asistencia sanitaria que tienen encomendado.

Los centros vinculados al contrato no cuentan con instalaciones, medios técnicos ni con el personal necesario adecuado para la realización del objeto del contrato, resultando imprescindible recurrir a la contratación de medios ajenos.

La correcta ejecución de los servicios de lavado y planchado necesitan de personal con una determinada cualificación profesional y la disponibilidad de ciertos recursos de los que carecen los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Amería que conforman este contrato.

La falta de material de lencería sanitaria y uniformidad de los profesionales en las condiciones adecuadas para prestar la asistencia sanitaria pueden representar un peligro para la salud de las personas y es por lo que se hace necesaria una adecuada gestión logística de dichos bienes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PC977KG3T7YGLNCGSFDQREJW	PÁG. 1/2

Por todo lo anterior, se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros de la Central Provincial de Compras de Almería para prestar este servicio que requiere de personal y medios materiales especializados.

Así, para cumplir con los requisitos que el servicio requiere y, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios materiales y humanos necesarios para la realización del mismo, así como, que los instrumentos legalmente previstos para ello, no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa ajena que cuente con la habilitación profesional adecuada y los medios para llevar a cabo las actuaciones de lavado y planchado con recogida y entrega para los centros sanitarios en condiciones óptimas que garanticen la prestación de una asistencia sanitaria de calidad.

En Almería, a la fecha de su firma.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PC977KG3T7YGLNCGSFDQREJW	PÁG. 2/2